

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**CAMPO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de tributos y tasas, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 31 de enero de 2012.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Campo Real.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Campo Real, a 6 de febrero de 2012.—La alcaldesa (firmado).

(03/5.384/12)